

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR

11° período de sesiones  
Kingston, Jamaica  
22 de marzo a 2 de abril de 1993

SUGERENCIAS DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE INFORME FINAL  
PROVISIONAL DEL PLENO (LOS/PCN/1992/CRP.58)

Presentado por las delegaciones de Alemania, Bélgica, Italia,  
el Japón, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e  
Irlanda del Norte

1. En la segunda línea del párrafo 26, sustitúyase "y" después de "Italia" por ",," y añádase "y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas" después de "Países Bajos".
2. En el párrafo 26, antes de la última oración, añádase la siguiente oración:  
  
"Las delegaciones del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la República Federal de Alemania acogen con beneplácito el resultado positivo de esas reuniones para solucionar problemas prácticos y se suman al arreglo logrado (LOS/PCN/92 y 93)."
3. Después del párrafo 42, añádase un nuevo párrafo con el siguiente texto:  
  
"42 bis). De conformidad con ese entendimiento, la Comisión Preparatoria de la Autoridad concertará arreglos análogos a los que se señalan en dicho entendimiento con cualesquiera otros primeros inversionistas o solicitantes inscritos (ibíd., párr. 17)."
4. Después del párrafo 53, añádase el nuevo párrafo 53 bis) con el siguiente texto:

"53 bis). En el entendimiento figura además una cláusula relativa a la igualdad de trato para cualesquiera otros primeros inversionistas o futuros solicitantes inscritos (ibíd. párr. 11)".

5. En el proyecto no se ofrece información sobre el entendimiento logrado en relación con el cumplimiento de las obligaciones del primer inversionista inscrito, la Organización Conjunta Interoceanmetal (OCI) y sus Estados certificadores (remítase a LOS/PCN/L.108, anexo). Cabría añadirlo después del párrafo 53 bis).

6. Añádase al final del párrafo 57 el siguiente texto:

", así como por el primer inversionista inscrito, la OCI y sus Estados certificadores que son la Federación de Rusia, la República de Bulgaria, la República de Cuba, la República Federal Checa y Eslovaca y la República de Polonia (LOS/PCN/L.108, anexo)."

7. En el párrafo 71, a la lista de proyectos de artículos del reglamento de la Asamblea cabría añadir lo siguiente:

- Los artículos 35, 40 y 41 (véase el párrafo 27 de LOS/PCN/L.67/Rev.1); suprimase el asterisco a los artículos 40 y 41 del documento LOS/PCN/WP.20/Rev.3;
- El artículo 48 que no está señalado con asterisco en el documento LOS/PCN/WP.20/Rev.3.

8. Añádase el nuevo párrafo 83 bis):

"83 bis). El artículo 54 quedó aprobado y se acordó que el proceso de adopción de decisiones para la aprobación de un plan de trabajo formara parte del reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica (LOS/PCN/L.72, párr. 26)."

9. En la cuarta línea del párrafo 84, sustitúyase "artículo 40" por "artículo 41", y en la quinta línea, después de "elecciones", añádase "artículo 14".

10. En el párrafo 118, suprimase "Tras un largo debate sobre los tres criterios, el Presidente los resumió diciendo que había acuerdo general sobre los dos primeros de ellos (ibíd. párr. 24). Sin embargo, conviene observar que". Manténgase "En el curso de las deliberaciones varias delegaciones manifestaron la opinión de que ...".

11. Añádase el nuevo párrafo 119 bis):

"119 bis). Tras deliberaciones asaz prolongadas sobre esos criterios, el Presidente resumió el debate señalando que había acuerdo general sobre los dos primeros criterios y que parecía necesario proseguir las deliberaciones sobre el tercer criterio relacionado con la representación de los Estados Partes que pagaban las cuotas más elevadas al presupuesto administrativo de la Autoridad (LOS/PCN/L.97, párr. 24)".

12. De conformidad con el párrafo 15 del documento LOS/PCN/L.102, el Pleno decidió incorporar en el inciso c) del párrafo 2 del artículo 18 y el inciso c) del párrafo 1) del artículo 21 del proyecto de Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos el siguiente texto: "La inspección tendrá lugar, en el caso del equipaje personal, únicamente en presencia del funcionario de que se trate o de su representante personal, y en el del equipaje oficial, en presencia [del representante autorizado] del Secretario General". En el documento LOS/PCN/WP.49/Rev.2, las palabras "del representante autorizado" no figuran en ninguna de esas disposiciones.

13. Según los párrafos 132 a 135, el proyecto de Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades había sido aprobado. Pero en el documento LOS/PCN/WP.49/Rev.2, el artículo 29 no está señalado con un asterisco; en los informes del Presidente sobre las deliberaciones en relación con ese documento de trabajo (véanse los documentos LOS/PCN/L.87, 92, 97 y 102) y en el proyecto de informe tampoco se indica si este artículo sigue abierto. Antes al contrario, en el párrafo 5 del documento LOS/PCN/L.87 se señala que este artículo quedó aprobado en su forma provisional. Por consiguiente, el artículo 29 del proyecto de Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades debería señalarse con un asterisco.

14. El título del anexo IV debería ser "Reglamento de la Comisión de Planificación Económica".

15. El título del anexo V debería ser "Comité de Finanzas". En el documento LOS/PCN/WP.45/Rev.2 las secciones acordadas provisionalmente, a saber, Establecimiento, Composición, Candidaturas, Mandato, Funciones, Frecuencia de los períodos de sesiones, Lugar de celebración de los períodos de sesiones y Otras cuestiones, deberían señalarse con un asterisco, a fin de que se les aplique el mismo método que se ha aplicado a otros proyectos examinados por el Pleno.

16. Es menester revisar también el documento LOS/PCN/WP.50/Rev.2 para incluir el acuerdo alcanzado sobre el artículo 7 durante el último período de sesiones de la Comisión Preparatoria (véase el documento LOS/PCN/L.108).

17. En el párrafo 2 del anexo X, relativo a la Comisión Jurídica y Técnica, sustitúyase "artículo 40" por "artículo 41".

18. En el anexo X, añádase el nuevo párrafo 5 bis):

"5 bis). Otras cuestiones:

Asamblea - artículo 35 (Composición de la mesa); artículo 48 (Idiomas de las resoluciones y otros documentos)."

-----